FIRMANTE
MARÍA ANGELES SANTANDER BARDAJI
CÓDIGO CSV
uVQFmKaMKn5e8bNKCxFcQ24DVR85
NIF/CIF
*****005**
FECHA Y HORA
27/10/2026 09:52:08 CET
URL DE VALIDACIÓN
https://verifica.cordoba.es/

IMDEEC Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

NIF: P1400036H
RAEL: JA01140214

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE DOCUMENTACIÓN RELATIVA A SOLICITUDES PRESENTADAS A LA CONVOCATORIA DE INCENTIVOS AL AUTÓNOMO, EMPRENDIMIENTO Y PROYECTOS DE AUTOEMPLEO 2026 – AUTOEMPLEO 2026- LÍNEA 1.2: "EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN: PROYECTOS SENIOR".- PERIODO 2

La Convocatoria de INCENTIVOS AL AUTÓNOMO, EMPRENDIMIENTO Y PROYECTOS DE AUTOEMPLEO 2026 – AUTOEMPLEO 2026-, así como sus Bases reguladoras, fueron aprobadas por Acuerdo nº 11/2026 SÉPTIMO del Consejo Rector del IMDEEC celebrado en sesión ordinaria el 19 de marzo de 2026, siendo publicadas en el BOP nº 59 de 25 de marzo de 2026 anuncio BOP-A-2026-5870.

Atendiendo a la Base reguladora nº 13.5 de la Convocatoria:
"Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Órgano Instructor procederá al examen de cada solicitud presentada y si comprueba que alguna no reúne los requisitos establecidos en el art. 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, y/o que no aporta la totalidad de la documentación requerida en la Convocatoria, se requerirá, en base al art. 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a la empresa solicitante, para que subsane la falta o aporte los documentos preceptivos, (del Anexo I) en un plazo de diez días hábiles, con la indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición"...." o se disminuirá la puntuación otorgada por el solicitante en Autobaremo si la documentación requerida es para acreditar criterios de baremación (Anexo II), o se minorará el importe de la cuantía a subvencionar si la documentación requerida es relativa a la acreditación de la cuantía a subvencionar según cuenta justificativa (Anexo III), previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas ...".
"Por tratarse de un procedimiento de concurrencia competitiva, y de conformidad con lo establecido en los arts. 45.1.b) y 46 de la Ley 39/2015, los requerimientos de subsanación y corrección de errores en las solicitudes, se realizarán mediante la publicación en el tablón electrónico de anuncios y edictos (Tablón electrónico edictal) sito en https://sede.cordoba.es/cordoba/tablon-de-anuncios/ sin perjuicio de que de forma complementaria se pueda publicar además en la página web del IMDEEC (https://imdeec.es/).
Dicha subsanación, en caso de ser necesaria, se realizará accediendo al trámite Instancia general, que se encuentra en el CATÁLOGO DE TRÁMITES de la sede electrónica del Ayuntamiento de Córdoba (https://sede.cordoba.es/cordoba**), indicando en el asunto "Subsanación Autoempleo 2026 LINEA 1.2 PERIODO 2.** Los documentos presentados en subsanación han de estar emitidos con fecha, que no difiera en más de un mes, a la fecha del requerimiento de subsanación."

FIRMANTE
MARÍA ANGELES SANTANDER BARDAJI
CÓDIGO CSV
uVQFmKaMKn5e6bNKCxFcQ24DVR65
NIF/CIF
****005**
FECHA Y HORA
27/10/2026 09:52:08 CET
URL DE VALIDACIÓN
https://verifica.cordoba.es/

IMDEEC Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

NIF: P1400036H
RAEL: JA01140214

Con fecha 19 de junio de 2026 se dicta por la presidencia del IMDEEC Resolución 2026/10591 **Tramitación de Urgencia Convocatorias 2026**, por lo que se reduce **cinco días** el plazo para subsanar la documentación requerida.

En virtud de lo expuesto en el párrafo anterior, se requiere a las Empresas solicitantes abajo referidas para que, **en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el siguiente de la publicación en el Tablón electrónico de Anuncios y Edictos** (Tablón electrónico Edictal), subsanen las deficiencias que se les han señalado, aportando la documentación requerida, **con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistido de su petición**. Asimismo, sólo serán tenidas en consideración las subsanaciones que expresamente se solicitan y realizadas accediendo al trámite anteriormente indicado.

Lo que se hace público a los efectos oportunos en Córdoba a fecha de firma electrónica

LA TÉCNICA INSTRUCTORA

Nota.- Toda la documentación que según la columna Documentación requerida , acreditativa de la empresa (según Anexo I de la Base nº 8.2), ha de estar emitida con fecha, que no difiera en más de un mes, a la fecha de presentación de la subsanación

FIRMANTE
MARÍA ANGELES SANTANDER BARDAJI
CÓDIGO CSV
uVQFmKaMfr5e8bNKCxFcQ24DVfR85
NIF/CIF
****005**
FECHA Y HORA
27/10/2026 09:52:08 CET
URL DE VALIDACIÓN
https://verifica.cordoba.es/

IMDEEC Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba

NIF: P1400036H
RAEL: JA01140214

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

INCENTIVOS AL AUTÓNOMO, EMPRENDIMIENTO Y PROYECTOS DE AUTOEMPLEO 2026 – AUTOEMPLEO 2026- LÍNEA 1.2: "EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN: PROYECTOS SENIOR".- PERIODO 2

BENEFICIARIO	NIF	Documentación requerida , acreditativa de la empresa (según Anexo I de la Base nº 8.2) de no presentarse se tendrá por desistida su petición (art. 68 de la Ley 39/2015)	Documentación requerida para acreditar la cuantía a subvencionar según cuenta justificativa (Anexo III de la Base nº 8.2) de no presentarse se minorará la cuantía a subvencionar por el IMDEEC
CUEVAS GONZALEZ MARTA PENELOPE	***9459**		- Justificante de pago bancario de registro de la propiedad intelectual. - Justificante de pago bancario dónde aparezca nombre de emisor y destinatario Uniforsur SL. - Justificante de pago bancario dónde aparezca nombre de emisor y destinatario de Copistería Rincón con fecha 8/4/26. - Justificante de pago bancario dónde aparezca nombre de emisor y destinatario de Don Dominio.
JIMENEZ MARTINEZ JOSE	***0520**	- 8.2.c) Documento acreditativo de la numeración del Código Nacional de Actividades Económicas (CNAE). A tal efecto deberá presentar para personas jurídicas el informe de situación de un código de cuenta de cotización y para empresarios individual el documento IDC/100, ambos emitidos por la TGSS, para los mutualistas informe de la mutualidad correspondiente emitido al efecto.	- Justificante de pago bancario del traspaso de negocio a nombre del solicitante. - Justificante de pago bancario de las facturas de arrendamiento con fecha valor.
SOL&VAS 2026 RESTAURACION SL	B88703152	- (El certificado presentado no tiene código BIC/SWIFT) 8.2.a) Certificado de titularidad bancaria emitido por la entidad bancaria en el que conste la persona/empresa solicitante como titular, el NIF de la misma, así como el IBAN y el código BIC SWIFT de fecha actual.	

Requerimiento de subsanación de documentación de la Convocatoria de INCENTIVOS AL AUTÓNOMO, EMPRENDIMIENTO Y PROYECTOS DE AUTOEMPLEO 2026 – AUTOEMPLEO 2026- LÍNEA 1.2: "EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN: PROYECTOS SENIOR" PERIODO 2

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

uVOFmKaAMfv5e6bNKCxFzQ24DVfR65

Dirección de verificación del documento: https://verifica.cordoba.es/
Hash del documento: 8e15873861c6ca04795a6a37d7c818a2debb5c42

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Versión NTI:	http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e
Identificador:	ES_LA0016686_2026_uVOFm351871826616344134105335 3
Órgano:	LA0016686 - IMDEEC-Promoción
Fecha de captura:	27/10/2026 09:48:15
Origen:	Administracion
Estado elaboración:	EE01 - Original
Formato:	PDF
Tipo Documental:	TD_99 - otros
Tipo Firma:	PAdES internally attached signature
Valor CSV:	uVOFmKaAMfv5e6bNKCxFzQ24DVfR65

Código QR para validación en sede

Hash: 8e15873861c6ca04795a6a37d7c818a2debb5c42 | PÁG. 4 DE 4